

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día veinticuatro de abril del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Licenciado Francisco Nava Lazos, en contra de: “ACUERDO IMPEPAC/CME-CUERNAVACA/024/2018, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD”.

En la Municipio de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito ciudadano Hipólito Valencia Sánchez, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día veinticuatro de abril del año en curso, siendo las trece horas con treinta minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Licenciado Francisco Nava Lazos, en contra de: “ACUERDO IMPEPAC/CME-CUERNAVACA/024/2018, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD”. -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente
C. Hipólito Valencia Sánchez
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Cuernavaca del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día veinticuatro de abril del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Lic. Rafael Calderón Benítez, en contra de: "ACUERDO IMPEPAC/CME-CUERNAVACA/011/2018, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

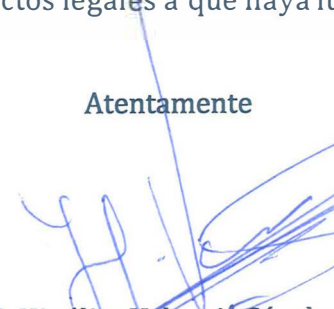
En el Municipio de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito ciudadano Hipólito Valencia Sánchez, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día veinticuatro de abril del año en curso, siendo las veinte horas con treinta minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Licenciado Rafael Calderón Benítez, en contra de: "ACUERDO IMPEPAC/CME-CUERNAVACA/011/2018, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,". -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


C. Hipólito Valencia Sánchez
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Cuernavaca del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

